

Buenos Aires,  de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la licitación privada n° 9/91, tendiente a contratar los trabajos de adaptación del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Morón (Pcia. de Buenos Aires); y

Considerando:

Que al concurso llamado por razones de urgencia en orden a las consideraciones expuestas en la resolución n° 575/91 (confr. fs. 1507), han concurrido las firmas "Luis C Zonis S.A.", "E.I.C.I. S.A." y "Almir S.R.L.", tres primeras en el orden de precios, respectivamente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones en su dictamen obrante a fs. 2316/2318 aconseja la adjudicación a la propuesta de la firma "Almir S.R.L." con fundamento en encuestas propias y en informes del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, cuya conclusión consta a fs. 2314;

Que sin perjuicio de que las firmas "Luis C. Zonis S.A." y "E.I.C.I. S.A." poseen a la fecha de apertura de la licitación la capacidad de contratación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, ella es superada con amplitud por la de la firma preadjudicataria -"Almir S.R.L."-, quien, mediante el pertinente certificado expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, demuestra mayor garantía de cumplimiento de la encomienda.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación privada n° 9/91, que se adjudica -por resultar más conveniente- a la firma "Almir S.R.L.", de acuerdo con su oferta de fs. 1945/2045, por el importe total de AUSTRALES TRES MIL

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (A 3.804.158.374.-).-

2º) Afectar el presente gasto a la
partida pertinente del Presupuesto General de Gastos, au-
torizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma mencionada a fin de aten-
der el pago de los certificados de obra;

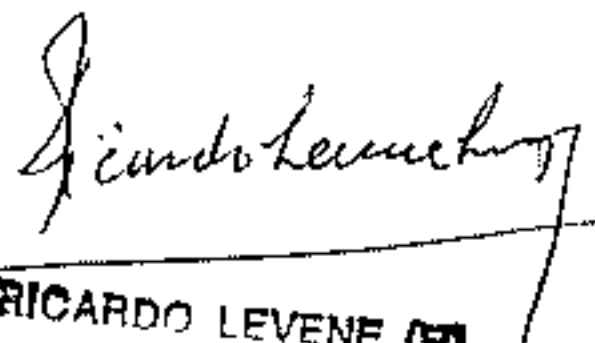
b) liquidar e incluir en libramiento de pago
o entrega con la finalidad prevista, los montos neces-
arios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o, en
su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certi-
ficados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Dirección General de Arqui-
tectura y Servicios -por conducto del área de Asesoramien-
to Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad-referén-
dum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pú-
blica previa presentación por el adjudicatario del certi-
ficado correspondiente; y

e) disponer, asimismo, que la citada Direc-
ción General apruebe y suscriba -con intervención de la
Prosecretaría de Arquitectura y, de corresponder, con la
Comisión Liquidadora Ley 12.910- los Certificados de
Obra, con carácter previo a su cancelación.

3º) Regístrese, hágase saber a la
Prosecretaría de Arquitectura y devuélvase las actuacio-
nes a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos,
previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.


RICARDO LEVENE (F)